

RESOLUCIÓN 200 (REV. DUBÁI, 2018)

Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

- a) el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT;
- b) el compromiso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y sus correspondientes Metas, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en su Resolución 70/1;
- c) el llamamiento para la estrecha armonización del proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en la Resolución 70/125 de la AGNU;
- d) los objetivos fijados por la CMSI, que sirvieron de referencia mundial para la mejora del acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y su utilización para fomentar los objetivos del Plan de Acción de Ginebra y los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se han de lograr antes de 2030;
- e) el § 98 de la Agenda de Túnez, en el que se insta a una mayor y continua cooperación entre las partes interesadas, y se expresa satisfacción respecto de la iniciativa "Conectar el Mundo" dirigida por la UIT;
- f) las metas para 2025 mundiales de banda ancha de la Comisión de la Banda Ancha de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en el marco de la iniciativa "Conectar la otra mitad";

g) la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC, acordada por los Estados Miembros de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Busán (República de Corea), inicialmente adoptada en la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

a) el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones/TIC y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

b) la aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los esfuerzos desplegados para el logro de los ODS;

c) la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros y contribuir a los esfuerzos invertidos en todo el mundo para lograr los ODS,

observando

la Declaración de Busán sobre el papel futuro de las telecomunicaciones/TIC para alcanzar el desarrollo sostenible, adoptada por la Reunión Ministerial celebrada en Busán (República de Corea) en 2014, que aboga por una visión compartida a nivel mundial para el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC en el marco de la agenda "Conectar 2020",

reconociendo

a) los documentos de resultados de la CMSI, a saber, el Plan de Acción de Ginebra (2003) y la Agenda de Túnez (2005);

b) la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 en Busán;

c) los Resultados de la serie de Cumbres Conectar (Conectar África, Conectar la CEI, Conectar las Américas, Conectar los Estados Árabes y Conectar Asia-Pacífico) celebradas en el marco de la iniciativa multipartita mundial "Conectar el Mundo", creada en el contexto de la CMSI;

d) la Declaración de Buenos Aires, adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17), así como el Plan de Acción de Buenos Aires y las Resoluciones de la CMDT-17 pertinentes, incluidas las Resoluciones 30 y 37 (Rev. Buenos Aires, 2017), y las Resoluciones 135, 139 y 140 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia;

e) la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, mediante la cual se adopta el marco estratégico de la Unión para el periodo 2020-2023 y se fijan las metas estratégicas y sus correspondientes objetivos y finalidades,

reconociendo además

a) que las telecomunicaciones/TIC son el principal factor de aceleración del desarrollo y el crecimiento socioeconómico y sostenible ecológico, y que la expansión de las TIC y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento;

b) la necesidad de afianzar los logros alcanzados e intensificar los esfuerzos invertidos en el fomento y la financiación de las TIC para el desarrollo;

c) los retos que a escala mundial plantea la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones/TIC, como se indica en el Anexo 2 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018);

d) la necesidad de conectividad de banda ancha para el desarrollo sostenible,

resuelve

1 reafirmarse en una visión compartida mundial del desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, en el marco de la agenda "Conectar 2030", que prevé "una sociedad de la información propiciada por el mundo interconectado en el que las telecomunicaciones/TIC faciliten y aceleren el crecimiento y el desarrollo socioeconómicos y ecológicamente sostenibles de manera universal";

2 hacer suyas las metas estratégicas de alto nivel y las finalidades que se estipulan en los Planes Estratégicos de la Unión y las finalidades mundiales de banda ancha, animando e invitando a todos los interesados y entidades a trabajar de consuno en la aplicación de la agenda Conectar 2030, en pro de la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que sigan aprovechando las telecomunicaciones/TIC como herramienta básica para lograr el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS que integra de manera equilibrada las dimensiones socioeconómica y medioambiental del desarrollo sostenible,

encarga al Secretario General

1 que supervise los avances hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030, aprovechando entre otros, los datos, de la base de datos de indicadores mundiales de telecomunicaciones/TIC y de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo;

2 que divulgue información e intercambie conocimientos y prácticas idóneas sobre las iniciativas nacionales, regionales e internacionales que contribuyen a la Agenda Conectar 2030;

3 que, de conformidad con la Agenda Conectar 2030, facilite aún más la aplicación de las líneas de acción de la CMSI y el logro de los ODS bajo la responsabilidad de la UIT;

4 que presente anualmente al Consejo un informe refundido sobre los avances y presente a la Conferencia de Plenipotenciarios un informe refundido sobre los avances cuatrienales;

5 que ponga la presente Resolución en conocimiento de todas las partes interesadas y, en particular, de la AGNU, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas a fin de que cooperen en su puesta en aplicación;

6 que siga ayudando a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo¹ en su empeño en lo que respecta al *resuelve* 3 de la presente Resolución,

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

encarga a los Directores de las Oficinas

que informen de los progresos hacia la consecución de los objetivos y de los resultados de los trabajos de cada Sector que contribuyan a la Agenda Conectar 2030, como se prevé en el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 del Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018),

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que coordine la recopilación, elaboración y divulgación de indicadores y estadísticas para la medición y el análisis comparativo de los avances hacia la consecución de las Finalidades del Plan Estratégico de la UIT y dé cuenta de tal avance en el Informe anual Medición de la Sociedad de la Información,

encarga al Consejo de la UIT

- 1 que examine anualmente los avances realizados hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030;
- 2 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los avances realizados hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030,

invita a los Estados Miembros

- 1 a participar activamente en la materialización de la Agenda Conectar 2030 y a contribuir con iniciativas nacionales, regionales e internacionales;
- 2 a invitar a todos los interesados a trabajar de consuno para la consecución de la Agenda Conectar 2030 y aportar su contribución para ello;
- 3 a facilitar datos y estadísticas, según proceda, para supervisar los avances realizados hacia la consecución de la Agenda Conectar 2030;
- 4 a dar cuenta de los avances realizados a nivel nacional en cuanto a la consecución de la Agenda Conectar 2030 y a aportar su contribución a la base de datos para la recopilación y divulgación de información sobre las iniciativas nacionales y regionales en pro de la Agenda Conectar 2030;
- 5 a procurar que las TIC ocupen un papel central en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, utilizándolas como herramienta importante para el logro de los ODS;

6 a aportar su contribución a los trabajos de la UIT, como se indica en el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, recogido en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), en pro de la Agenda Conectar 2030,

invita a los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas

a adoptar un papel activo en la aplicación de la Agenda Conectar 2030,

invita a todos los interesados

a contribuir con sus iniciativas y experiencias, cualificaciones y conocimientos a la materialización satisfactoria de la Agenda Conectar 2030.

(Busán, 2014) – (Rev. Dubái, 2018)
